

Actualización de reglas de operación de montacargas en la NOM-006-STPS-2023

“Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria-condiciones de seguridad en el trabajo”

Pablo Saenz y Fernando Govea

El 7 de marzo del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización a la NOM-006-STPS-2023 (“NOM-006”), misma que no presenta diferencias importantes entre su versión 2014 y 2023, sin embargo, nos referimos a los cambios más significativos a tomar en consideración:

- Se actualizan las obligaciones de los trabajadores al restringirlos únicamente a operar la maquinaria para la cual hayan sido capacitados y cuenten con autorización del patrón;
- se cambia completamente el encabezado del numeral 7 a: “Procedimientos de seguridad para la instalación, operación, revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo de materiales”;
- se incluyen ejemplos sobre el estado y presentación de los materiales a granel, enlistándolos como polvos, sólidos, líquidos, gases y geles;
- establece requerimientos adicionales para los montacargas, como señalar la capacidad máxima de carga y la presión de los neumáticos, así como que el cinturón de seguridad para cargadores frontales deberá ser retráctil.
- los transportadores por banda deberán contar con una alarma audible y luminosa indicando su funcionamiento y tener un cable para paro de emergencia en todo lo largo del transportador;
- se elimina el numeral 10 relativo a la vigilancia a la salud de los trabajadores por estar contenidos en su Norma Oficial Mexicana respectiva.

Es importante recordar que la vigencia de los dictámenes emitidos por las Unidades de Inspección relacionados con la NOM-006 será de un año siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

Contáctenos si tiene cualquier pregunta relacionada con el cumplimiento adecuado de esta NOM-006.